

RESOLUCIÓN N° 21/2026 (VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA JUDICIAL, CORRESPONDIENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALLE 12, UBICADO SOBRE LA CALLE DEL MAESTRO, ENTRE SANTO TOMÁS Y SAN RAFAEL, DEL BARRIO SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A FIN DE GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (ACTUAL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL).----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 62/2026 de la Intendencia Municipal, en relación a la Resolución Junta Municipal N° 251/2024 - Por la cual se declara de interés social el inmueble identificado como calle 12, ubicado sobre la calle Del Maestro, entre Santo Tomás y San Rafael, del barrio San Rafael de la ciudad de San Lorenzo. Atento a lo mencionado en la Resolución la Dirección General de Catastro a través de su informe IT. N° 32 de fecha 03 de febrero de 2026, sugiere la realización de la Mensura Judicial, correspondiente, a fin de gestionar la inscripción del inmueble ante la Dirección General de los Registros Públicos (actual Registro Unificado Nacional).-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.947, que modifica el Artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° "Modifícase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...".-----

Que, mediante la Resolución Junta Municipal N° 251/2024 - se declara de interés social el inmueble identificado como calle 12, ubicado sobre la calle Del Maestro, entre Santo Tomás y San Rafael, del barrio San Rafael de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", en el artículo 12 establece, "... de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1...) 2. En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...". La citada Ley en su artículo 15 establece: De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán "a)... f. contratar obras...".-----

RESOLUCIÓN N° 21/2026 (VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA JUDICIAL, CORRESPONDIENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALLE 12, UBICADO SOBRE LA CALLE DEL MAESTRO, ENTRE SANTO TOMÁS Y SAN RAFAEL, DEL BARRIO SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A FIN DE GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (ACTUAL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL).----

-2/2-

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificado por Ley N° 6.101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", dispone: "Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración..." (sic).-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 020/2026 de la Junta Municipal constituida en Comisión.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

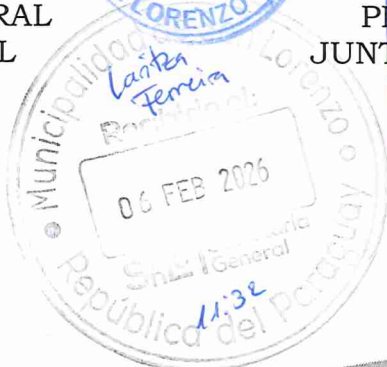
RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a través de las direcciones correspondientes la realización de una Mensura Judicial, correspondiente del inmueble identificado como calle 12, ubicado sobre la calle Del Maestro, entre Santo Tomás y San Rafael, del barrio San Rafael de la ciudad de San Lorenzo, a fin de gestionar la inscripción del inmueble ante la Dirección General de los Registros Públicos (actual Registro Unificado Nacional).-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V. LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
SECRETARIA GENERAL PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal